

Rionegro,

Usuario

ANÓNIMO

Dirección: PARA PUBLICAR EN LA PAGINA WEB

Datos Queja:

VEREDA: Garrido

MUNICIPIO: Guarne

INFRACCIÓN AMBIENTAL: Tala de árboles

FECHA RECEPCIÓN: 22 de agosto de 2025

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD

Referencia: Expediente: SCQ-131-1209-2025

Cordial saludo:

Por medio de la presente se informa que, en atención a la queja con radicado SCQ-131-1209 del 22 de agosto de 2025, interpuesta por usted, se realizó visita por parte de los funcionarios de la Corporación el día 22 de agosto de 2025, lo cual generó el informe técnico con radicado IT-06414 del 16 de septiembre de 2025, en el cual se concluyó lo siguiente:

“4.1 En visita de atención a la queja SCQ-131-1209-2025 en el predio identificado con FMI: 020-0003395, ubicado en la vereda Garrido en el municipio de Guarne, en el Municipio de Guarne, se encontró que se había llevado a cabo la tala de tres (3) árboles de la especie exótica, ciprés sin la autorización de Cornare, motivo por el cual se indicó que debía suspenderse la misma.

4.2 En coordenada 6°13'32.064"N 75°23'15.81"O, se encontró que se había llevado a cabo la quema de residuos vegetales, donde se muestran troncos de árboles y ramas que habían sido dispuestos, al parecer en un montículo.

4.3 Respecto a los montículos generados con el material extraído en la conformación de las zanjas, perpendiculares a la fuente hídrica, se aclara que los mismos se encuentran dentro de la ronda hídrica de la fuente (sin nombre) a menos de 10 metros y deben ser retirados para evitar que los mismos sean depositados en la fuente o en la misma zanja, ocasionando mayor acumulación de sedimentos.

4.4 Revisada la zonificación ambiental del POMCA del Río Negro POMCA (Determinantes ambientales), se encontró que el sitio en el predio con FMI: 020-0003395, donde fueron cortados los árboles, se encuentra en áreas Agrosilvopastoriles.”

Por lo anterior, se informa que esta Autoridad Ambiental procedió a requerir a los titulares del predio objeto de visita con el fin de que se abstengan de realizar actividades de tala, intervención a ronda hídrica y quemas.

Finalmente, de conformidad a la programación establecida por la Corporación, se hará la respectiva verificación por personal técnico de la Subdirección de Servicio al Cliente, con el fin de constatar el cumplimiento de los requerimientos realizados.

Le manifestamos nuestro agradecimiento por su compromiso, si conoce situaciones adicionales que considere debe atender la Corporación, lo invitamos a comunicarse a través de los canales destinados para ello, al correo electrónico cliente@cornare.gov.co o las líneas telefónicas 5461616 ext. 212, 213 y 214.

Atentamente,



JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
CORNARE

Expediente: SCQ-131-1209-2025
Proyectó: Joseph Nicolás Díaz 17/09/2025
Revisó: Paula G
Técnico: Adriana R
Dependencia: Servicio al Cliente

COPIA CONTROLADA